

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat de València

EXTRACTO de la Resolución del 31 de julio de 2025, del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, por la que se convoca el Premio Carles Santos de Artes Escénicas dentro de la VI edición de los Premios a la Creación de las Universidades Públicas Valencianas (PRECREA).

BDNS (identif.): 849608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849608>).

Primero. Beneficiarios

Las candidaturas al Premio Carles Santos de Artes Escénicas dentro de la VI edición de los Premios a la Creación de las Universidades Públicas Valencianas (PRECREA 2025) podrán ser propuestas por entidades culturales o profesionales relacionadas con la actividad artística objeto del premio o por personas galardonadas en ediciones anteriores, mediante el formulario adjunto en el anexo II o un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura.

Segundo. Objeto

Convocar el Premio Carles Santos de Artes Escénicas dentro de los Premios a la Creación de las Universidades Públicas Valencianas que se otorga como reconocimiento a la meritoria labor del premiado en la categoría de artes escénicas, puesta de manifiesto preferentemente a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante el año 2024 o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse como reconocimiento a una trayectoria profesional en las artes escénicas.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria está publicada en la siguiente URL: <https://links.uv.es/alzpk01>.

Cuarto. Cuantía

El premio está dotado, con un premio dinerario de 5.000 euros, que se financiará a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 6750569169, clave específica 20250698.

El premio será indivisible, y estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar los poemarios se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finalizará el 30 septiembre de 2025, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos

Las candidaturas se han de presentar, preferentemente, con los formularios accesibles a través de web: <https://webges.uv.es/uvEntreUWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=7274>. El formulario se deberá cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València).

Las candidaturas deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Propuesta candidatura (anexo II).
- b) Los documentos que se consideren oportunos para acreditar los méritos de la candidatura y aportar datos relevantes e información complementaria.

València, 31 de julio de 2025

La rectora (p. d. DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

Vicerrectora de Cultura y Sociedad